RESOLUCIÓN No. 054
23 DE JULIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA IDEFLO SASI 002 2024"

El director general del Instituto para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca - IDEFLORIDA, en uso de sus facultades legales, y reglamentarias, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Municipal No.079 de noviembre 08 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No 072 de diciembre 9 de 1998, Acuerdo de Junta Directiva No 002 de 2023, Acuerdo de Junta Directiva No 003 de 2023, Acta de Junta Directiva No 001 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. El INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA –IDEFLORIDA, fue creado mediante el Acuerdo No 079 de 1995, y según sus estatutos, su objetivo es fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia municipal, y coordinar con los demás niveles de la administración pública acciones para promover la buena utilización de espacios para la actividad física, la recreación y el deporte en busca del mejoramiento de la calidad de vida de población en general.

2. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Dentro del marco Constitucional y legal el Instituto Para la Recreación y el Deporte del Municipio de Floridablanca- IDEFLORIDA, cuya misión es atender las necesidades deportivas y recreativas de la población en la búsqueda del mejoramiento y mantenimiento de la condición física relacionada con las destrezas del servicio, elevando el nivel competitivo en el marco deportivo del mejoramiento del estilo y la calidad de vida de la comunidad.

4. Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

5. Que IDEFLORIDA el día cinco (05) de julio de 2024 publicó el proceso de Selección bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, en la plataforma SECOP II bajo el numero IDEFLO-SASI-002-2024 cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**"

6. Que IDEFLORIDA mediante la Resolución No. 049 del quince (15) de julio de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. IDEFLO -SASI-002-2024 que tiene por objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**" y procedió a publicar en la misma fecha, en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, el Pliego Definitivo de Condiciones del proceso contractual.

7. Que el cierre del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía por subasta inversa ELECTRONICA No. IDEFLO- SASI 002-2024, se llevó a cabo el día dieciocho (18) de julio de 2024 a las 8 am, presentándose tres propuestas validas a saber tal como consta en la plataforma digital de contratación pública SECOP II, así:

PROPUESTA RECIBIDA	LOTE AL CUAL SE PRESENTA
UT LOGISTICA IDEFLORIDA 2024	LOTE 2
INGENIA SOLUCIONES SAS	LOTE 1
CONSORICIO IDEFLORIDA - 2024	LOTE 2

8. Que en el plazo estipula en el cronograma, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley, para que el proponente presente sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que en el periodo estipulado los proponentes presentaron las subsanaciones respectivas y se procedió a publicar el informe definitivo en el cual se determinó lo siguiente .

PROPUESTA RECIBIDA	RESULTADO
UT LOGISTICA IDEFLORIDA 2024 LOTE2	CUMPLE - HABILITADO
INGENIA SOLUCIONES SAS LOTE 1	CUMPLE - HABILITADO

10. 9. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE. *En caso de que solo haya un único oferente, cuyos bienes cumplan con las especificaciones técnicas mínimas y esté habilitado, la entidad le adjudicará el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la realización del evento subasta inversa.* (...).

11. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

12. En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos respectivos teniendo en cuenta las ofertas recibidas para cada lote, derivados del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía subasta inversa electrónica No. IDEFLO -SASI-002-2024 que tiene por objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**" Así:

LOTE 1: INGENIA SOLUCIONES S.A.S., identificada con **Nit. No 900815761-1,** representada legalmente por **LILIANA MATEUS GUIZA,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No C.C. 37535215,** por valor de BOLSA CONSUMIBLE **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($498.000.000)** teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta económica y los descuentos consignados en la misma, incluyendo gravámenes correspondientes y aplicables.

LOTE 2: UNION TEMPORAL LOGISTICA IDEFLORIDA 2024, CONFORMADO POR: INGENIA SOLUCIONES S.A.S. con Nit. No 900815761-1, con un porcentaje de participación del 60% en cada uno de los ítems contratados y CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL identificado con NIT. No 804016371-4, con un porcentaje de participación del 40% en cada uno de los ítems contratados, la UT, se encuentra representada legalmente por MÓNICA CAROLINA PINTO MAYORGA, mayor de edad, identificada con CC. No 63.554.308 de Bucaramanga por valor de BOLSA CONSUMIBLE **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($517.000.000)** teniendo en cuenta los valores unitarios de la oferta económica y los descuentos consignados en la misma, incluyendo gravámenes correspondientes y aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007, en la plataforma del SECOP II bajo el link del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR FERNANDO DIAZ BARRERA
Director General (E) de IDEFLORIDA

Proyectó y Revisó: Abg. Jennifer D Sarmiento Sierra – CPS 072